

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DON ENRIQUE FOSAR BENLLOCH

Subasta notarial

Yo, Enrique Fosar Benlloch, Notario de Madrid y de su ilustre Colegio Notarial con despacho en la calle José Ortega y Gasset, número 23, de Madrid.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1, en el que figura como acreedora, la entidad «Praga, Sociedad de Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima» (con domicilio en Madrid, calle Recoletos, número 4), y como deudora, la sociedad «Arrendataria Las Torres, Sociedad Anónima» (con domicilio en Madrid, avenida de Burgos, 20, piso segundo, letra B, torre III).

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.ª Lugar.—Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Enrique Fosar Benlloch, en Madrid, calle José Ortega y Gasset, número 23, de Madrid.

2.ª Día y hora.—Se señala la primera subasta para el día 24 de octubre de 1996, a las once horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 14 de noviembre de 1996, a las once horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 10 de diciembre de 1996, a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 16 de diciembre de 1996, a las trece horas.

3.ª Tipo.—Para cada una de las fincas, el tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 20.775.170 pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

4.ª Consignaciones.—Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5.ª Documentación y advertencias.—La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b, del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6.ª Adjudicación a calidad de ceder a tercero.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de subasta

1. Vivienda letra B, situada en la planta segunda del edificio denominado «Torre III», sito en el número 20 de la avenida de Burgos, de esta capital.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 29 de los de Madrid, al tomo 1.090, libro 180-8, folio 26, finca número 7.556, inscripción tercera.

2. Vivienda letra B, situada en la planta tercera del edificio denominado «Torre III», sito en el número 20 de la avenida de Burgos, de esta capital.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 29 de los de Madrid, al tomo 1.090, libro 180-8, folio 30, finca número 7.557, inscripción tercera.

Madrid, 12 de septiembre de 1996.—El Notario, Enrique Fosar Benlloch.—57.082.

NOTARÍA DE DON FRANCISCO VIDAL MARTÍN DE ROSALES

Edicto de anuncio de subasta

Yo, Francisco Vidal Martín de Rosales, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Vera (Almería), con despacho en calle Villar, sin número, bajo,

Hago constar: Que ante mí se procedió a tramitar procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, con el número de expediente provisional 1/1994, de las siguientes fincas:

1. Rústica. En el pago llamado de La Parrica, término de Vera, con una superficie de 50.258 metros cuadrados, que corresponde a las parcelas catastrales números 21 y 22, del polígono 14 del término de Vera y que linda: Norte, don Francisco Torres Carmona; sur y oeste, finca de procedencia, y este, don Gabriel Rubio Rodríguez. Esta finca se encuentra fuera de la superficie afectada por el sector R-5 de las normas subsidiarias de Vera.

Inscripción: Registrada al tomo 1.015, libro 199 de Vera, folio 178, finca número 17.597, inscripción primera.

2. Rústica. Parcela de terreno inculto, en el pago de La Buba, término de Vera, con una superficie de 31.420 metros cuadrados, que linda: Norte, carretera nacional 340 a Cádiz y Barcelona y la autovía; y sur, este y oeste, con la finca de procedencia por el límite del sector R-5. Esta finca se encuentra fuera de la superficie afectada por el sector R-5 de las normas subsidiarias de Vera.

Inscripción: Registrada al tomo 1.015, libro 199 de Vera, folio 179, finca número 17.598, inscripción primera.

3. Rústica. Al norte de la carretera nacional 340, en el término de Vera, pero según el título en el término de Antas, con una superficie de 5.750 metros cuadrados, que corresponde a la parcela catastral número 17 del polígono 11, del término de Antas, sin haberse justificado dicho extremo con la correspondiente certificación administrativa, y que linda: Norte, don Antonio Alonso; Sur, con carretera nacional 340 de Cádiz a Barcelona; este, don Juan Casquet Belmonte, y oeste, don Gabriel Alonso Alonso. Esta finca se encuentra fuera de la superficie afectada por el sector R-5 de las normas subsidiarias de Vera.

Inscripción: Registrada al tomo 1.015, libro 199 de Vera, folio 180, finca número 17.599, inscripción primera.

4. Urbana. Parcela RT-p1-1 del proyecto de compensación del sector R-5 de las normas subsidiarias de Vera, correspondiente al plan parcial «Vera-Golf». Uso: Residencial turístico. Ocupación máxima: 75 por 100. Edificabilidad: 0,80 metros cuadrados. 16.400 metros cuadrados. Altura máxima: Bajo más dos plantas. Retranqueo: A linderos de parcela, tres metros. Superficie: Tiene una superficie de 20.500 metros cuadrados. Linda: Al noreste, la parcela residencial turístico RTP2-2; al sur, la parcela de equipamiento privado de campo de golf EDGp1; al oeste, la parcela residencial SIPP1, y al norte, las calles A y B.

Afección: Está afecta al cumplimiento de las cargas inherentes al sistema de compensación, con una cuota de 6,287 por 100, siendo la cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional de gastos de urbanización de 881.587.613 pesetas.

Inscripción: Registrada al tomo 1.015, libro 199 de Vera, folio 96, finca número 17.525, inscripción primera.

5. Urbana. Parcela RTP3 del proyecto de compensación del sector R-5 de las normas sub-

subsidiarias de Vera, correspondiente al plan parcial «Vera-Golf». Uso: Residencial turístico. Ocupación máxima: 75 por 100. Edificabilidad: 0,80 metros cuadrados. 25.600 metros cuadrados. Altura máxima: Bajo más dos plantas. Retranqueo: A linderos de parcela, tres metros. Superficie: Tiene una superficie de 32.000 metros cuadrados. Linda: Al noreste, la parcela de área libre ALPp6; al sureste, una parcela de equipamiento privado del campo de golf EDGp1; al suroeste, la calle A, y al noroeste, la parcela de servicios SIPP2.

Afección: Está afecta al cumplimiento de las cargas inherentes al sistema de compensación, con una cuota de 2,453 por 100, siendo la cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional de gastos de urbanización de 881.587.613 pesetas.

Inscripción: Registrada al tomo 1.015, libro 199 de Vera, folio 113, finca número 17.534, inscripción primera.

6. Urbana. Parcela RTP4 del proyecto de compensación del sector R-5 de las normas subsidiarias de Vera, correspondiente al plan parcial «Vera-Golf». Uso: Residencial turístico. Ocupación máxima: 75 por 100. Edificabilidad: 0,80 metros cuadrados. 8.000 metros cuadrados. Altura máxima: Bajo más dos plantas. Retranqueo: A linderos de parcela, tres metros. Superficie: Tiene una superficie de 10.000 metros cuadrados. Linda: Al noreste, la calle A; al sureste, la parcela residencial turístico RTP5; al suroeste, la parcela de área libre pública ALPp7; al oeste, la parcela de infraestructura PDIP1, y al noroeste, la calle G y la parcela de servicios de interés público y social SIPP2.

Afección: Está afecta al cumplimiento de las cargas inherentes al sistema de compensación, con una cuota de 9,814 por 100, siendo la cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional de gastos de urbanización de 881.587.613 pesetas.

Inscripción: Registrada al tomo 1.015, libro 199 de Vera, folio 114, finca número 17.535, inscripción primera.

7. Urbana. Parcela RTP6-1 del proyecto de compensación del sector R-5 de las normas subsidiarias de Vera, correspondiente al plan parcial «Vera-Golf». Uso: Residencial turístico. Ocupación máxima: 75 por 100. Edificabilidad: 0,80 metros cuadrados. 15.367 metros cuadrados. Altura máxima: Bajo más dos plantas. Retranqueo: A linderos de parcela, tres metros. Superficie: Tiene una superficie de 19.209 metros cuadrados. Linda: Al noreste, norte y noreste, con el área libre pública ALPp9; al sureste, con las parcelas residenciales turísticos RTP6-2 y RTP8-1, y al suroeste, con la calle A.

Afección: Está afecta al cumplimiento de las cargas inherentes al sistema de compensación, con una cuota de 5,891 por 100, siendo la cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional de gastos de urbanización de 881.587.613 pesetas.

Inscripción: Registrada al tomo 1.015, libro 199 de Vera, folio 119, finca número 17.538, inscripción primera.

8. Urbana. Parcela RTP7 del proyecto de compensación del sector R-5 de las normas subsidiarias de Vera, correspondiente al plan parcial «Vera-Golf». Uso: Residencial turístico. Ocupación máxima: 75 por 100. Edificabilidad: 0,80 metros cuadrados. 14.475 metros cuadrados. Altura máxima: Bajo más dos plantas. Retranqueo: A linderos de parcela, tres metros. Superficie: Tiene una superficie de 18.094 metros cuadrados. Linda: Al noreste, el área libre pública ALPp9; al sureste, con la parcela residencial turístico RTP7-2; al suroeste, la calle A, y al noroeste, las parcelas RTP6-1 y RTP6-2.

Afección: Está afecta al cumplimiento de las cargas inherentes al sistema de compensación, con una

cuota de 5,549 por 100, siendo la cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional de gastos de urbanización de 881.587.613 pesetas.

Inscripción: Registrada al tomo 1.015, libro 199 de Vera, folio 121, finca número 17.540, inscripción primera.

9. Urbana. Parcela RTp12 del proyecto de compensación del sector R-5 de las normas subsidiarias de Vera, correspondiente al plan parcial «Vera-Golf». Uso: Residencial turístico. Ocupación máxima: 75 por 100. Edificabilidad: 0,80 metros cuadrados. 12.000 metros cuadrados. Altura máxima: Bajo más dos plantas. Retranqueo: A linderos de parcela, tres metros. Superficie: Tiene una superficie de 13.000 metros cuadrados. Linda: Al noreste y noroeste, con la parcela de equipamiento privado campo de golf EDGp5; al sureste, con el área libre pública ALPp17, y al suroeste, con el límite del plan parcial y la calle A.

Afección: Está afecta al cumplimiento de las cargas inherentes al sistema de compensación, con una cuota de 3,987 por 100, siendo la cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional de gastos de urbanización de 881.587.613 pesetas.

Inscripción: Registrada al tomo 1.015, libro 199 de Vera, folio 129, finca número 17.548, inscripción primera.

10. Urbana. Parcela RTp13 del proyecto de compensación del sector R-5 de las normas subsidiarias de Vera, correspondiente al plan parcial «Vera-Golf». Uso: Residencial turístico. Ocupación máxima: 75 por 100. Edificabilidad: 0,80 metros cuadrados. 7.877 metros cuadrados. Altura máxima: Bajo más dos plantas. Retranqueo: A linderos de parcela, tres metros. Superficie: Tiene una superficie de 9.846 metros cuadrados. Linda: Al noreste, la parcela residencial RTp13-2; sureste y suroeste, con la calle A, y al noroeste, la parcela EDGp5.

Afección: Está afecta al cumplimiento de las cargas inherentes al sistema de compensación, con una cuota de 3,02 por 100, siendo la cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional de gastos de urbanización de 881.587.613 pesetas.

Inscripción: Registrada al tomo 1.015, libro 199 de Vera, folio 130, finca número 17.549, inscripción primera.

11. Urbana. Parcela RTp13-2 del proyecto de compensación del sector R-5 de las normas subsidiarias de Vera, correspondiente al plan parcial «Vera-Golf». Uso: Residencial turístico. Ocupación máxima: 75 por 100. Edificabilidad: 0,80 metros cuadrados. 2.516 metros cuadrados. Altura máxima: Bajo más dos plantas. Retranqueo: A linderos de parcela, tres metros. Superficie: Tiene una superficie de 3.154 metros cuadrados. Linda: Al noreste, área libre pública ALPp6 y los límites del plan parcial; al sureste y suroeste, parcela RTp13-1, y al noroeste, con la parcela EDGp5 y el área libre pública ALPp18.

Afección: Está afecta al cumplimiento de las cargas inherentes al sistema de compensación, con una cuota de 1,581 por 100, siendo la cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional de gastos de urbanización de 881.587.613 pesetas.

Inscripción: Registrada al tomo 1.015, libro 199 de Vera, folio 131, finca número 17.550, inscripción primera.

12. Urbana. Parcela ETHp1 del proyecto de compensación del sector R-5 de las normas subsidiarias de Vera, correspondiente al plan parcial «Vera-Golf». Uso: Establecimiento turístico hotelero. Ocupación máxima: 50 por 100. Edificabilidad: 0,75 metros cuadrados. 16.800 metros cuadrados. Altura máxima: Bajo más dos plantas. Retranqueo:

A linderos de parcela, 6 metros. Superficie: Tiene una superficie de 22.400 metros cuadrados. Linda: Al norte, la calle C; al este, la parcela residencial RTp10; al sur, la calle A, y al noroeste, la calle C.

Afección: Está afecta al cumplimiento de las cargas inherentes al sistema de compensación, con una cuota de 6,44 por 100, siendo la cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional de gastos de urbanización de 881.587.613 pesetas.

Inscripción: Registrada al tomo 1.015, libro 199 de Vera, folio 132, finca número 17.551, inscripción primera.

13. Urbana. Parcela EDGp1 del proyecto de compensación del sector R-5 de las normas subsidiarias de Vera, correspondiente al plan parcial «Vera-Golf». Uso: Equipamiento privado campo de golf. Tiene una superficie de 491.700 metros cuadrados. Linda: Al noreste, el límite del plan parcial, la calle F y el área libre pública ALP10; al sureste, con la ALPp11 y la calle C; al suroeste, con la ALPp9, la ALP6 y la parcela residencial turístico RTpe, y al noroeste, la ALPp5, la parcela de servicios de interés público SIPp1, las RTp2-a y RTp2-b.

Afección: Está afecta al cumplimiento de las cargas inherentes al sistema de compensación, con una cuota de 8,785 por 100, siendo la cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional de gastos de urbanización de 881.587.613 pesetas.

Inscripción: Registrada al tomo 1.015, libro 199 de Vera, folio 136, finca número 17.555, inscripción primera.

14. Urbana. Parcela EDGp-1 del proyecto de compensación del sector R-5 de las normas subsidiarias de Vera, correspondiente al plan parcial «Vera-Golf». Uso: Equipamiento privado campo de golf. Tiene una superficie de 62.585 metros cuadrados. Linda: Al noreste, las áreas libres públicas ALPp8 y ALPp12, las parcelas residenciales RTUp1-e y RTUp1-f; al sureste, las parcelas de campo de golf EDGp3-2 y EDPGp4-3; al suroeste, la parcela RTp11 y la parcela de servicios de interés público SIPp7, y al suroeste, el límite del plan parcial.

Afección: Está afecta al cumplimiento de las cargas inherentes al sistema de compensación, con una cuota de 1,118 por 100, siendo la cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional de gastos de urbanización de 881.587.613 pesetas.

Inscripción: Registrada al tomo 1.015, libro 199 de Vera, folio 138, finca número 17.557, inscripción primera.

Fecha de la subasta: Se señala la primera subasta para el día 15 de octubre de 1996, a las doce horas; la segunda, en su caso, para el día 12 de noviembre de 1996, a las doce horas, y la tercera, en el suyo, para el día 10 de diciembre de 1996, a las doce horas; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 17 de diciembre de 1996.

Lugar: Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría de Vera (Almería), calle Villar, sin número, bajo.

Tipo: El tipo para la primera subasta es el de 766.220.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada para la primera, y la tercera, se hará sin sujeción a tipo.

Documentación: La documentación y la certificación registral puede consultarse en esta Notaría de Vera (Almería), calle Villar, sin número, bajo; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos

anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Consignación: Los postores —salvo el acreedor, en su caso— deberán consignar previamente en esta Notaría de Vera (Almería), calle Villar, sin número, bajo, el 30 por 100 del tipo correspondiente, o el 20 por 100 del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Queda extendido este edicto en tres folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie EQ, números 0989751, 0989752 y 0989753.

Vera (Almería), 27 de agosto de 1996.—El Notario, Francisco Vidal Martín de Rosales.—54.777.

NOTARÍA DE DOÑA FÁTIMA VÁZQUEZ ESPIERRÉZ

Edicto de anuncio de subasta

Fátima Vázquez Espierréz, Notaria de Mondoñedo, con despacho en la calle obispo Solís, número 24-2, hago saber:

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/1996, de la siguiente finca:

En el término municipal de Riotorto, parroquia de San Pedro, una parcela de terreno en el lugar de «Tombo de Cornide», de la superficie de 5 áreas, de forma irregular. Linda: Norte, herederos de don Manuel Rías; sur, carretera de Mondoñedo a Villameá; este, sendero que baja de San Pedro, y oeste, herederos de Pedro Bouso. En la parte superior de esta finca se encuentra una casa que es de dos cuerpos: alto bajo y desván, que mide unos 65 metros cuadrados y que linda: Por el este, con el sendero que bajaba de San Pedro, y tiene anexa una pequeña cuadra y, al norte, un horno igualmente pequeño para cocer pan.

Y que procediendo la subasta de dicha finca ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 15 de octubre de 1996, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 13 de noviembre de 1996, a las once horas, y la tercera, en el suyo para el día 12 de diciembre de 1996, a las once horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 20 de diciembre de 1996, a las once horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en la Notaría.

Tercera.—El tipo de subasta es de 21.335.000 pesetas para la primera subasta; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el 30 por 100 del tipo de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Mondoñedo, 30 de septiembre de 1996.—La Notaria, Fátima Vázquez Espierréz.—55.942.